

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 8

Fecha de Emisión del Informe	Día	29	Mes	10	Año	2025
------------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Seguimiento Ley 2424 de 2024, por la cual se Garantiza la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público, modifica parcialmente la ley 581 de 2000- Ley de Cuotas.
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de la obligación legal de la composición paritaria de la mujer en los cargos directivos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Alcance:	100 % de los funcionarios Directivos de la Unidad para la Atención y Prevención a las Víctimas.
Periodicidad:	Anual,

1. MARCO JURÍDICO.

Entre la normativa relacionada se identifica:

- LEY 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Artículo 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.”

Artículo 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 serán desempeñados por mujeres;

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 8

Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres.”

- Ley 2424 del 6 de septiembre de 2024. Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”.

-

Artículo Modifíquese el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará' efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo serán desempeñados por mujeres;*
- b. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo serán desempeñados por mujeres.*

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley.”

- La Ley 1257 de 2008 establece: “Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
- La Ley 1257 DE 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 455 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 8

Artículo 2.2.12.3.1. Objeto. Establecer reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Artículo 2.2.12.3.2. Campo de Aplicación. El presente Capítulo se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado.

Artículo 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. *La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

- a) *Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;*
- b) *Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán. desempeñados por mujeres;*
- c) *Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.*

Parágrafo 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

Parágrafo 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable.

De igual manera La Circular Externa No. 100-006–2025 de septiembre 12 de 2025, sobre reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, indica como fecha máxima de reporte y cierre de aplicativo el viernes 10 de octubre de 2025. 7:00 pm.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Este informe Seguimiento Ley 2424 de 2024- ley de Cuotas esta alineado con la Dimensión 1° de Talento Humano y contribuye a las directrices de la Política de Gestión y Desempeño Institucional, alcance de la dimensión: gestión estratégica del talento humano e integridad, establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

De igual manera en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG dimensión en la 1° de Talento Humano, en la política de integridad tiene como atributos de calidad de esta dimensión, la vinculación del talento humano y equipo directivo teniendo en cuenta la equidad de género; así mismo la Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación trata otras políticas como la de Integridad y planeación institucional.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 8

El informe de seguimiento a Ley 2424 de 2024 o ley de cuotas. pretende evidenciar que en la Unidad la participación de las mujeres del nivel Directivo tenga como mínimo el porcentaje legal y que también están en el máximo nivel decisorio

El destinatario de este informe es la Dirección General y los integrantes del Comité Institucional de Control Interno y el Grupo de Gestión del Talento Humano. De igual manera, puede ser de interés de toda persona que desee consultarlo con propósitos académicos, de control social o por otras motivaciones de índole legal.

El impacto de este informe es contribuir al seguimiento institucional de la obligación de cumplir con la ley de cuotas en el nivel directivo institucional.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

La Oficina de Control en su rol de enfoque hacia la prevención, establecido en el Decreto 648 de 2017 y lo establecido en La ley 2424 del 6 de septiembre de 2024 que modifica parcialmente la ley 581 del 2000 en cuanto a la participación de la mujer en el sector público, solicita información sobre diligenciamiento de encuesta al Grupo de Talento Humano mediante correos del 18 de octubre de 2025 y del 20 de octubre con respuesta el día 21 de octubre 2025.

Para la elaboración de este informe se solicita información al Grupo de Talento Humano sobre registro y envió de información a lo cual mediante correo electrónico se remite confirmación de envío de información.

RV: Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO...

CD

Claudia Del Pilar Romero Pardo <claudia.romero@unidadvictimas.gov.co>

Para

Luis Gerardo Cala Cohecha

Información Talento Humano

Responder

Responder a todos

Reenviar

mié 17/09/2025 5:16 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

De: Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 12:23

Para: Claudia Del Pilar Romero Pardo <claudia.romero@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025

Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS,

se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025

La información se ha registrado.

Con la información recibida se realiza comparativo con lo reportado en la vigencia 2024 de la siguiente forma:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Paginas: 5 de 8

BASE DIRECTIVOS 2024- 2025

	CARGO DIRECTIVO	9 Octubre 2024		25. Octubre 2025	G
1	Dirección General.	Lilia Clemencia Solano Ramirez.	F	Adith Rafael Romero Polanco	M
2	Subdirección General.	Omar Fernandez Obregon.	M	Fredy Orlando Quintero Mogollon	M
3	Secretaría General.	Yury Helmhur Garcia Torre.	M	Juan Guillermo Hoyos Perez	M
4	Oficina De Control Interno.	Carlos Arturo Ordóñez Castro.	M	Carlos Arturo Ordóñez Castro.	M
5	Oficina De Tecnologías De La Información...	Dario Eduardo Muñetón Zuluaga.	M	Alonso Rafael Ocampo Arrieta	M
6	Dirección De Gestión Interinstitucional	Abilio Peña Buendia	M	Silvia Juliana Arevalo Prado	F
7	Subdirección De Coordinación Del SNARIV.	Fabian Enrique Oyaga Martinez	M	Edwin Fabian Roza Parada	M
8	Subdirección De Coordinación Nación Territorio.	Maria Angelica Gomez Matoma.	F	Javier Rivera Vera	M
9	Subdirección De Participación.	Maria Angelica Gomez Matoma.	F	Laura Lizeth Barrera Estrada	F
10	Dirección De Gestión Social y Humanitaria.	Juan David Albarracin Barrera	M	Karl Vanessa Ortigoza Vargas	F
11	Subdirección De Prevención Y Atención A Emergencias.	Sebastian David Bojaca Peña.	M	Ronald Javier Becerra Corredor	M
12	Subdirección De Asistencia y Atención Humanitaria.	Angela Maria Lascarro Quinto.	F	Karl Vanessa Ortigoza Vargas	F
13	Dirección De Reparación.	Lilia Maria Rodriguez Albarracin.	F	Sergio Andres Agon Martinez	M
14	Subdirección De Reparación Individual.	Elkin Rocha Noriega	M	Monica Katherine Gomez Jimenez	F
15	Subdirección De Reparación Colectiva.	Jesus Leandro Tarazona Moncada .	M	Herick Fabian Agudelo Mendieta	M
16	Dirección De Registro Y Gestión De La Información.	Diana Marcela Gomez Correal	F	Francisco Yesid Triana Castillo	M
17	Subdirección De Valoración Y Registro.	Natalia Colmenares Rincon.	F	Fabio Andres Sandoval Bello	M
18	Subdirección Red Nacional De Información.	Andrea del Pilar Gonzalez Peña.	F	Oscar Andres Manosalva Garcia	M
19	Dirección De Asuntos Étnicos.	Ernesto Ulises Perafan Echeverri.	M	Dunika Aguilar Tirado	M

Fuente. Propia-Oficina Control Interno

	CARGO DIRECTIVO	9 Octubre 2024		25. Octubre 2025	
20	Dirección Territorial Antioquia.	Claudia Patricia Vallejo Avendaño.	F	Maribel de la Valvanera Lopez Zuluaga	F
21	Dirección Territorial Atlántico.	Yesenia Vanessa Perez Otero.	F	Michael Francisco Sabbatino Iguaran	M
22	Dirección Territorial Bolívar.	Luisa Margarita Gil Olaya.	F	Maria Jose Meza Castillo	F
23	Dirección Territorial Caquetá - Huila	Lesdy Marloidy Rodriguez Quiñones	F	Monica Castaño Duque	F
24	Dirección Territorial Cauca.	Angela Carrasco Alzate.	F	Norman German Granja Angulo	M
25	Dirección Territorial Central.	Zoraida Hernandez Pedraza.	F	Fabio Andres Sandoval Bello	M
26	Dirección Territorial Cesar - Guajira.	Mario Jose Rios Oñate.	M	Monica Castaño Duque	F
27	Dirección Territorial Chocó.	Maria Fernanda Angulo Amortegui.	F	Yohan Yessy Machado Rodriguez	M
28	Dirección Territorial Córdoba.	Marcelo José Vega Avena.	M	Marta Rodriguez Sanchez	F
29	Dirección Territorial Eje Cafetero.	Omar Fernandez Obregon.	M	Alexandra Ramirez Leal	F
30	Dirección Territorial Magdalena.	Audes Estella Jimenez Gonzalez.	F	Alvaro de Jesus Esmeral Gomez	M
31	Dirección Territorial Magdalena Medio.	Omar Fernandez Obregon.	M	Oscar Mauricio Vera Peña	M
32	Dirección Territorial Meta y Llanos Orientales.	Abilio Peña Buendia.	M	Fredy Herman Perez	M
33	Dirección Territorial Nariño	Sandra Xiomara Sarria Cruz.	F	William Eduardo Arteaga Patiño	M
34	Dirección Territorial Norte De Santander y Arauca.	Karen Viviana Rativa Saenz.	F	Jesus Miguel Garcia Castillejo	M
35	Dirección Territorial Putumayo.	Lesdy Marloidy Rodriguez Quiñones.	F	Maria Deycy Pabon Daza	F
36	Dirección Territorial Santander.	Juan David Albarracin Barrera.	M	Rene Rodrigo Garzon Martinez	M
37	Dirección Territorial Sucre.	Luisa Isabel Horta.	F	Dunger Antonio Vallejo Caraballo	M
38	Dirección Territorial Urabá	Leslie Paz Jaramillo.	F	Maria Margarita Vega Otero	F
39	Dirección Territorial Valle.	Rosiris del Socorro Angulo Herrera.	F	Francisco Yesid Triana Castillo	M

Fuente. Propia Oficina Control Interno

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 8

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

Teniendo en cuenta información consultada por la Oficina de Control Interno se realiza el comparativo entre las e fechas de informes 2024 y 2025.

GENERO	2024		2025		DIFERENCIA
Femenino	22	56.4 %	13	33.3 %	- 23 %
Masculino	17	43.6 %	26	66.6 %	+ 23 %
	39	100%	39	100 %	

Fuente. Oficina Talento Humano.

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Una vez analizada la información en dos vigencias diferentes octubre 2024 y octubre 2025 la Oficina de Control interno al respecto identifica para los dos periodos analizados los siguiente:

- En la publicación del 9 de octubre de 2024 se observa que el Equipo Directivo de la Unidad para las Víctimas está conformado por 22 mujeres, equivalente al 56 % y 17 hombres, equivalente a un (44 %) cuarenta y cuatro por ciento.

En la publicación del 9 de octubre de 2025 se evidencia que el Equipo Directivo de la Unidad para las Víctimas está conformado por 13 mujeres, equivalente al 33.3% y 26 hombres, equivalente a un 66.6 %.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

Entre los riesgos potenciales se identifica el no cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, riesgo jurídico asociado al párrafo del artículo 4º. Participación efectiva de la mujer en los niveles del poder público, de la Ley 2424 de 2024 establecida en uno de sus párrafos:

“Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.”

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

Del análisis de la anterior información se concluye y evidencia una diferencia negativa de un 17% que corresponden a 7 cargos para el cumplimiento de lo establecido en la norma al disponer que al menos el 50 % de cargos directivos deben estar a cargo de mujeres.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 8

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

Teniendo en cuenta comportamiento histórico de la composición por género del Equipo Directivo la Unidad para las Víctimas, se evidencia que no se están dando los porcentajes mínimos legales requeridos en la composición del Equipo Directivo, con respecto a la ley de cuotas, según lo establecido en El Decreto 455 de 2020 y Ley 2424 de 2024.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección General como nominadora y a la Secretaría General – Grupo de Gestión de Talento Humano, realizar las acciones que consideren pertinentes a fin de cumplir estrictamente el ordenamiento jurídico y evitar el incremento de riesgo de sanción en la persona del Director General.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

*Elaborado: Juan Carlos Castellanos Mayorga
Profesional Universitario 09 de la OCI*

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 8

6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.
---	------------	--